



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS

Equipo Gestión Política Habitacional

INT. N° 2634 2017

AUTORIZA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS DEL D.S. N° 01/2011 (V. y U.) DE ACUERDO AL DETALLE QUE SE INDICA

SANTIAGO, **02 NOV 2017**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3125

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 01/2011 de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional y deroga el Decreto Supremo N° 40/2004 y el Capítulo Segundo del Decreto Supremo N° 174/2005, ambos de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones.
- b) Lo dispuesto en el Artículo 36 del D.S. N° 01/2011 (V. y U.) sobre las facultades de esta SEREMI para autorizar el otorgamiento de prórroga o nuevo plazo de vigencia de certificados de subsidios normados en DS individualizado en Visto precedente.
- c) El **ORD. N° 13397 de fecha 20.10.2017** de la Subdirección de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano, que solicita nuevo plazo de vigencia del (los) certificado(s) y se pronuncia favorablemente en cuanto a dicha solicitud, para el (los) siguiente (s) postulante(s) seleccionado(s) en el (los) **Llamado(s) Nacional 1/2014**, que se indica(n) en tabla adjunta:

	NOMBRE BENEFICIARIO	CERTIFICADO SERIE-NUMERO	FECHA VENCIMIENTO
1.	Exequiel Estéban Vivanco Vivanco	DS 1T2 1-2014 NA11382	29.08.2017
2.	María Teresa Benavides Miranda	DS 1T1 1 2014 NA08846	29.08.2017
3.	Valeska Massiel Jiménez Marín	DS 1T1 1 2014 NA09831	29.08.2017
4.	Roberto Arturo Ramírez Jorquera	DS 1T1 1 2014 NA10177	29.08.2017
5.	Celmira Blanca Saavedra Aníñir	DS 1T1 1 2014 NA09836	29.08.2017

- d) Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
- e) El **Decreto Supremo N° 397 de 1976** y el **Decreto Supremo N°42 del 28 de Marzo del 2014**, ambos de Vivienda y Urbanismo;

CONSIDERANDO

- a) Que el (los) beneficiario(s) que se indica(n) en el visto c) se encuentra(n) en una situación de necesidad habitacional.
- b) Que se hace necesario regularizar el proceso administrativo para la vigencia del (los) certificado(s) del (los) beneficiario(s) señalado(s) en el visto c), de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 874, piso 8° y 9°, Santiago.

Fono Depto. Planes y Programas (02) 2901 4821- 29014741

www.seremi13minvu.cl



- c) Que SERVIU Metropolitano mediante Ord. señalado en visto c) ha proporcionado los antecedentes que fundamentan la necesidad de otorgar nuevo plazo de vigencia de certificado, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN.

1. Otorgase nuevo plazo de vigencia al (los) certificado(s) de Subsidio Habitacional indicado(s) en el visto c), cuyo nuevo plazo de vigencia será de **180 días contados a partir de la fecha de la presente Resolución**; y rectificase el (los) certificados de Subsidio Habitacional extendido(s) a favor de la(s) persona(s) señalada(s) en el visto c) en el sentido de modificar su período de vigencia por el plazo que se establece.
2. Dejase constancia que lo dispuesto en el número precedente deberá ajustarse a las disponibilidades presupuestarias del **Llamado Nacional 1/2014, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional D.S. N° 01/2011 (V. y U.)**.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MINALDO RAMACIOTTI FRACCHIA
ARQUITECTO
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO

M. J.
PAF / EEV
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
 - Subdirección de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
 - Subdirección de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.
 - Departamento Aplicación de Subsidios Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
 - Secretaría Ministerial Metropolitana.
 - Dpto. Planes y Programas.
 - Archivo
 - Interesado
 - Art. 7/g Ley de transparencia
- Ref. +Oficio SERVIU N 13397 del 20.10.2017
25.10.2017

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 874, piso 8° y 9°, Santiago.
Fono Depto. Planes y Programas (02) 2901 4821- 29014741
www.seremi13minvu.cl